

CODIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL “ITE®”

(Anexo III del Manual de Gestión)

Rev.01 / Fecha: 11/01/2013

Las actuaciones del personal inspector “ITE®” y de los asistentes de inspección, deben ir encaminadas al mejor cumplimiento de las funciones asignadas por Noega Systems al trabajador.

Este Código de Conducta del inspector ITE® se explicita con los siguientes objetivos:

- Promover en los inspectores ITE, actitudes basadas en la ética y las responsabilidades profesionales y sociales.
- Generar confianza empresarial.
- Buscar las mejores prácticas para sus Inspecciones.
- Conferir valor añadido a los resultados de las Inspecciones.

Atendiendo a ello, la acción profesional del personal ITE®, deberá estar presidida por una serie de principios susceptibles de manifestarse en conductas de respeto hacia los valores que ellos contienen.

1. Responsabilidad profesional.

- Lealtad a ITE®, como parte integrante de NOEGA Systems.
- Actitud activa para mejorar el conocimiento de los Documentos Normativos, Legales y los Procedimientos de trabajo que le afectan.
- Respeto a las personas y trabajadores que componen la relación de NOEGA Systems con todos sus Clientes.
- Actitud activa para la mejora de la competencia y desarrollo profesional como personal ITE® y para la búsqueda de mecanismos que produzcan una mejora continua en la función de la empresa.

2. Objetividad.

- Búsqueda de evidencias para sustentar juicios, informes y resultados.
- Objetividad en la elaboración de los informes.
- Identificación y eliminación de situaciones que puedan amenazar real o aparentemente la actuación objetiva.
- Detección de las acciones relevantes conducentes al cumplimiento de los objetivos propuestos en la intervención de ITE® y eliminación de análisis y acciones no pertinentes.

3. Imparcialidad e independencia.

- Eliminación de toda influencia que pudiera originar conflicto de intereses.
- Declaración de conflicto de intereses en el caso de que esa situación surgiera real o aparentemente y abstención activa.
- Eliminación de cualquier juicio previo a la intervención de ITE®.
- Eliminación de situaciones conducentes al suministro de informaciones, no basadas en evidencia y no fiables.

CODIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL “ITE®”

(Anexo III del Manual de Gestión)

Rev.01 / Fecha: 11/01/2013

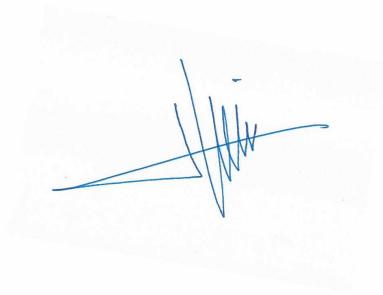
- Eliminación de presiones comerciales, financieras o de otra índole, que puedan comprometer la imparcialidad.

4. Confidencialidad.

- Mantener como confidencial, toda la información obtenida o generada, durante la realización de la inspección ITE®.
- O aquella que ha sido obtenida por otras fuentes distintas al cliente.
- Dicha información solo será utilizada, para la realización de todo el proceso de la ITE®, hasta la obtención de la validación para su uso y entregada al cliente, para preservar sus intereses.

5. Alcance y Límites de la actuación del personal ITE®.

- Actitud positiva en las intervenciones como personal ITE® con el personal de la empresa inspeccionada.
- Actitud positiva para minimizar disfuncionalidades como consecuencia de las tareas de inspección.
- Eliminación de actitudes que real o aparentemente puedan significar uso indebido de poder.



Fdo.: Dirección
Fecha: Enero de 2013